Fecha: 31 de agosto de 2026.-

DISPOSICIÓN DGO y SG Nº 40/2026.-

VISTO:

El TAE A-01-000253525-8/2026 " Koro S.R.L – FC 00002-00000695 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Julio 2026" y

CONSIDERANDO:

Que, esta Dirección General elevó el presente TAE por el cual tramita el pago de la factura presentada por Koro S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9) correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del Edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el mes de Julio del año 2026, por un monto de Pesos diez millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos uno con catorce centavos ($ 10.491.301,14.-) precio final.

Que, la prestadora Koro S.R.L. realizó el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del Edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932.

Que, se agrega la conformidad del servicio de mantenimiento mensual del edificio mencionado en el considerando precedente, conforme surge en el Parte de Recepción Definitiva agregado.

Que, dicho servicio corresponde a un gasto operativo, impostergable y necesario en *el mantenimiento general en el Edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932, ya que el adecuado y correcto funcionamiento garantiza el normal funcionamiento de la Sede anteriormente mencionada.*

Que, en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco artículo N° 2 inciso a) que textualmente dice "…El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que debe llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente…".

Que, la Secretaría General de Administración y Presupuesto autorizó el gasto de que se trata, todo ello conforme lo previsto en el punto 4 del inciso a) del artículo 2 de la Resolución CM N° 248/20, Memo Sagyp N° 4949/26.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente, Adjunto Nro 135033/26.

Que, consultada la Dirección General de Compras respecto a la existencia de superposición de contrataciones por el mismo concepto y periodo produjo el informe respectivo, Memo MDGCC nro. 2136/26.

Que, se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de Koro S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9).

Que, requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió dictamen correspondiente nro. 15270/26.

Que, en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones para el mantenimiento integral de los edificios perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección Obras y Servicios Generales resulta competente para resolver el presente trámite.

Que, asentado ello y en razón de lo expresado precedentemente en el marco de las competencias propias, y toda vez que se ha realizado la efectiva prestación del servicio de mantenimiento general en el edificio ubicado en Hipólito Yrigoyen 932, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde el pago al proveedor.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto operativo impostergable a la empresa Koro S.R.L. (CUIT N°30-68621601-9) por el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del Edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932, perteneciente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el mes de Julio del año 2026, por un monto de Pesos diez millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos uno con catorce centavos ($ 10.491.301,14.-) precio final.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG Nº: 40/2026.-

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
MILONE, JUAN JOSE
DIRECTOR GENERAL
CMCABA
Fecha: lunes, 31 agosto 2026
17:40:23